Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1432 /2016 I.

2 AGO. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 81/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - ID 309.184"; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 6 de julio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Sr. Osvaldo Ferreiro, Secretario Privado de la Intendencia Municipal, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 29 de junio de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 81/16 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - ID 309.184", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 113/16 de fecha 27 de enero del 2016 de la Dirección de Servicios Administrativos, por el cual solicita el inicio de proceso para la instalación de servicio de tv por cable.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°266/16) por Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis Millones) de fecha 23 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 309.184.*
- *En fecha 06 de mayo el llamado ID 309.184 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.*
  - *HOLA PARAGUAY S.A.*
  - *NUCLEO S.A.*
  - *TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)*
  - *AMX PARAGUAY S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *En fecha 13 de mayo del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto, no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 23 de mayo de 2016.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1432 /2016 I. 2 AGO. 2016

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N°522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

- *En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:*
  - *TELECEL S.A.*

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

N° DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*TELECEL S.A.*
1	*Formulario de Presentación de la Oferta*	*CUMPLE*
2	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.*	*Cumple - ACTIVO SIPE*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto*	*Cumple – GS. 400.000*
4	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07).*	*CUMPLE*
5	*Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)*	*CUMPLE N° 1399962*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:*

N° Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Referencial*	*Variación Porcentual %*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1.	*83111801-001*	*Servicio de televisión por cable*	*UNIDAD*	*1*	*-*		*64.000*
GASTO OCASIONAL							
2	*83111801-001*	*Decodificadores mas costo de instalación*	*UNIDAD*	*1*	*-*		*300.000*
			Monto Total Ofertado		*520.000*	*-30*	*364.000*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1432 /2016 I. 2 AGO. 2016

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Notas 347/16 de fecha 24 de mayo de 2016 y 470/16 de fecha 04 de julio, se solicitó a la firma TELECEL S.A. la siguiente información:

- *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
- *Patente Municipal*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en forma.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	TELECEL S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE - ACTVO SIPE
Copia Patente Municipal	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 demuestren el servicio de televisión por cable a instituciones públicas privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo 100% (cien por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	CUMPLE
Listado de por lo menos 5 técnicos calificados de la empresa.	CUMPLE

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- *De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma TELECEL S.A., y la misma cumple con lo requerido en el llamado.*

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	TELECEL S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	RAUL IBAÑEZ – RAFAEL CABRAL
C.I. N°	928.977 – 2.418.189
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1432. /2016 I. 2 AGO. 2016

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

9. RECOMENDACIÓN.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TELECEL S.A. por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

N° Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1.	*83111801-001*	*Servicio de televisión por cable*	*UNIDAD*	*1*	*Evento*	*64.000.*
GASTO OCASIONAL						
2	*83111801-001*	*Decodificadores mas costo de instalación*	*UNIDAD*	*1*	*Evento*	*300.000.*
			Monto Total Ofertado			*364.000.*

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 3.000.000.
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 6.000.000.
Monto C.D.P.: Gs. 6.000.000.

QUE, por Dictamen N° 5376, de fecha 21 de julio de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 6 de julio de 2016, y el Dictamen N° 5376, de fecha 21 de julio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 81/16 para el *"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" - ID 309.184*, a la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC N° 80000519-8, siendo el monto mínimo adjudicado la suma de Gs. 3.000.000. (Guaraníes tres millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 6.000.000. (Guaraníes seis millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1432 /2016 I. 2 AGO. 2016

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal